

EXPEDIENTE NÚMERO: ____/2018.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
(GUARDA Y CUSTODIA)
ANTONIO TISCAREÑO HERNÁNDEZ
VS
ARAMARA BOCARDO MARTÍNEZ

C. JUEZ DEL RAMO CIVIL EN TURNO
DISTRITO JUDICIAL COMITÁN
C I U D A D.

C. JUEZ:

Con el debido respeto, ARAMARA BOCARDO MARTÍNEZ, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Décima Calle Sur Poniente número 59, Barrio de La Pileta, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la Licenciada Natalia Guadalupe Ruiz Cancino, en los términos del artículo 2560 y 2561 del Código Civil, comparezco y expongo:

En respuesta a la demanda presentada por el señor Antonio Tiscareño Hernández, vengo a manifestar lo siguiente:

1. Sobre la Guarda y Custodia Provisional y Definitiva. La solicitud del demandante para que se le otorgue la guarda y custodia provisional y definitiva de nuestro hijo O.D.T.B. no se ajusta a la realidad de nuestra situación familiar. Como madre, tengo la plena capacidad y disposición para cuidar y proteger a mi hijo. Rechazo las acusaciones infundadas sobre mi salud mental y mis capacidades como madre. Mi prioridad siempre ha sido y será el bienestar de mi hijo, garantizando su seguridad, desarrollo integral y bienestar emocional.

2. Sobre el Derecho de Convivencia. A pesar de la situación actual, he mostrado disposición para facilitar el contacto entre el padre y nuestro hijo, siempre en términos que prioricen la estabilidad emocional y seguridad de O.D.T.B. Estoy dispuesta a colaborar en la definición de un régimen de visitas que sea en beneficio de nuestro hijo.

3. Sobre la Autorización para Valoración Médica y Vacunas. El bienestar médico de O.D.T.B. es una prioridad para mí. Estoy de acuerdo en que se lleve a cabo la valoración médica y la aplicación de vacunas correspondientes, siempre y cuando se coordine de manera adecuada y se respete el procedimiento médico establecido.

4. Sobre los Gastos, Costas, Daños y Perjuicios. Rechazo las demandas de gastos, costas, daños y perjuicios planteadas por el demandante, ya que considero que estas no están fundamentadas y son improcedentes en el contexto de nuestra situación actual.

HECHOS

1. Sobre el Estado de la Relación. Es cierto que la relación con el demandante tuvo dificultades; sin embargo, esto no ha afectado mi capacidad para cuidar de mi hijo. Las circunstancias descritas por el demandante se presentan de manera sesgada y no reflejan la realidad de nuestro entorno familiar.

2. Sobre la Mudanza y el Abandono. La mudanza y el cambio de domicilio fueron necesarios debido a las condiciones de vida y a la falta de estabilidad en la relación. La decisión de mudarme no fue impulsiva, sino una medida para asegurar un entorno más adecuado para mi hijo.

3. Sobre el Abandono y la Comunicaciones. Las comunicaciones mencionadas han sido interpretadas de manera unilateral por el demandante. Mi decisión de moverme con mi hijo estaba motivada por la necesidad de mejorar nuestra situación familiar y no por un intento de privar al demandante de su derecho de convivencia.

4. Sobre la Pensiones Alimenticias. En cuanto a la pensión alimenticia, he cumplido con mis responsabilidades de manera consistente. No obstante, estoy dispuesta a proporcionar cualquier documentación adicional que demuestre mi compromiso con el bienestar de mi hijo.

PRUEBAS

1. DOCUMENTAL.

- Certificado de Nacimiento de O.D.T.B.: Para demostrar la filiación y mi rol como madre.
- Documentación Médica y de Salud: Para corroborar que O.D.T.B. ha recibido la atención médica adecuada.
- Comprobantes de Pensión Alimenticia: Para demostrar que he cumplido con mis obligaciones de manutención.

2. TESTIMONIAL. Testimonios de Familiares y Amigos: Para corroborar el entorno estable y saludable en el que O.D.T.B. se encuentra bajo mi cuidado.

3. VALORACIONES PSICOLÓGICAS. Evaluaciones Psicológicas: Realizadas por profesionales de la salud mental para comprobar mi estado emocional y capacidad para cuidar de mi hijo.

PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, solicito a ese honorable juzgado:

1. Rechazar la demanda de guarda y custodia provisional y definitiva solicitada por el demandante.
2. Determinar un régimen de visitas equitativo que garantice el bienestar de O.D.T.B., asegurando su estabilidad emocional y desarrollo.
3. Coordinar y facilitar la valoración médica solicitada, siempre con el consenso de ambas partes.
4. Desestimar las solicitudes de gastos, costas, daños y perjuicios.

PROTESTO LO NECESARIO.

Comitán de Domínguez, Chiapas.

ARAMARA BOCARDO MARTÍNEZ